

ACTA NUMERO SEIS.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día DIEZ de MARZO de dos mil VEINTIUNO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; solicitud de desembolso de fondos banco hipotecario, acuerdo de elección de nueva Junta Directiva de ADESCO de Cantón San Lucas. Pago de estimación y liquidación de proyecto de balastado; aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE SAN MIGUEL, préstamos. - **ACUERDO NUMERO DOS.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal por unanimidad **Acuerda:** solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos del crédito referencia **N°AA1079291** por un monto de seis mil trescientos veintiuno con 08/100 dólares **(\$6,321.08)** que será abonado a la cuenta **N°00620006266** dicho monto se solicita al Banco Hipotecario para el pago de la ORDEN DE CAMBIO No 1 del proyecto **“Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”**, (se anexa acuerdo de orden de cambio No 1 del referido proyecto.-) **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.** -**ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO** Que a esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de reestructuración de la nueva Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal **“Nuevo Porvenir”** (ADESCONP). **CANTÓN SAN LUCAS, JURISDICCIÓN DE GUALOCOCTI,**

DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Documentos que fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal, y considerando que: el proceso se desarrolló en normalidad y cumple con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación, Ordenanza reguladora de asociaciones Comunales, y el código Municipal ACORDAMOS dar visto bueno a la Nueva Junta Directiva, electa el día doce de febrero de dos mil veintiuno, Por lo tanto. De conformidad al Artículo 32 de los Estatutos de la ADESCO, a la ordenanza Municipal, y al Artículo ciento diecinueve del Código Municipal, este Concejo Municipal. da por reconocida, la actual Junta Directiva, para el periodo de gestión de Veinticuatro meses caducando su actividad legalmente el once de febrero de dos mil veintitrés.-Los integrantes de la actual Junta Directiva son: Presidente: José Marcelino Cruz, vicepresidente: Martha Veldrine Aguilar de Gomez, secretario: Henri Mario Gomez González; Secretaria de actas: Carmen Elena Chevez de Gomez; Tesorera: Rosaura del Carmen Claros Soliz; Pro-Tesorero: Carlos Merino Amaya Menéndez; Sindico: Salvador Sánchez Amaya; Vocal 1: José Balmore Cruz, Vocal 2, Ana Herminia Díaz de Ramos, Vocal 3: Cándida Imelda Hernandez de Castellon, Vocal 4: Norma Azucena Soliz Luna.-Y para darle cumplimiento a lo establecido en referencia a las asociaciones comunales.- CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-En vista de la factura de liquidación del proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”.- ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA:** autorizar a la tesorería hacer el pago de la liquidación según factura N°0549 a nombre de ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE.CV por un monto de treinta y dos mil ciento setenta y seis con 74/100 dólares (\$32,176.74).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 30 numeral 4** del Código Municipal, y considerando que la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla, Emitió Medidas Cautelares a través de Resolución dictada el día uno de noviembre del dos mil diecinueve, que tenían como objeto hacer saber a las autoridades municipales y Gubernamentales, tomar acciones pertinentes a fin de velar por el cumplimiento y garantía de los Derechos del Medio Ambiente, para la Restauración del Rio Grande de San Miguel debido a la contaminación por desechos sólidos y que

afectaba dicho Rio.- POR TANTO, ESTE CONCEJO reconociendo la responsabilidad que como Gobierno local nos concierne y valorando la importancia de Proteger y Preservar los Recursos Naturales **ACUERDA:** Dar por aprobada en todas sus partes la ORDENANZA MUNICIPAL DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE SAN MIGUEL. que consta de 48 artículos, La cual queda bajo EL DECRETO NUMERO DOS certifíquese y publíquese en el Diario Oficial para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO SEIS.** –El Concejo Municipal de Gualococti, CONSIDERANDO: Que el FODES no ha sido transferido a las 262 municipalidades del País, lo que perjudica de gran manera a las alcaldía más pequeña del País de El Salvador dentro de las cuales se encuentra la alcaldía de Gualococti, en el Departamento de Morazán, pues parte del fondo FODES sirve para el pago de las remuneraciones de empleados; es por ello que este Concejo Municipal se ve en la obligación de recurrir a otras fondos como lo es la cuenta del 2% adicional y otras cuentas de proyecto que tiene un pequeño remanente de fondo para poder complementar el pago de salarios de las empleados y Empleadas de la alcaldía de Gualococti de los meses de enero y febrero 2021.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 203 de la Constitución de la Republica y art. 30 del Código Municipal ACUERDA: Transferir la cuenta del 2% adicional y de la saldo de las cuenta de los proyectos según detalle, así mismo se autorizar a la tesorería para que transfiera los fondos del 2% adicional y los saldos de las cuenta según detalle a la cuenta 75% FODES y posteriormente sean trasladado a la cuenta 25% FODES para complementar el pago de la planilla de empleados y empleadas de los meses de enero y febrero 2021.

N o	NOMBRE DE LA CUENTA	N° DE LA CUENTA	Saldo de la cuenta
1	2% FODES ADICIONAL	4940022954	\$10,700.00
2	Chapeo de Calles, Caminos Vecinales, Veredas y Reparaciones Menores de Calles en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán	4940022547	\$995.48
3	Fiestas Patronales	4940022555	\$25.43
4	Obras de Pequeña Dimisión 2020	4940022547	\$102.21

	Programa de Actividades Diversas, Culturales y Sociales del Municipio de Gualococti 2020	4940022539	\$195.48
5	Prevención a la Violencia 2020	4940022504	\$328.44
6	Recolección, transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2020	4940022512	\$111.86
TOTAL.			\$12,458.90

Este Concejo Municipal también autoriza a la tesorería que una vez sea depositado la totalidad de los Fondos FODES reintegre los fondos a la cuenta del 75% FODES. - certifíquese y notifíquese. -**ACUERDO NUMERO SIETE.**- En vista de la **estimación 2** del proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL CASERIO EL CHUPADERO MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**”.- **ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González** este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 2 del proyecto: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL CASERIO EL CHUPADERO MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** según factura N°0392 a nombre de PROARCA S.A DE.CV por un monto de cuatro mil novecientos noventa y seis con 50/100 dólares (\$4,996.50).- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.**- En vista que el FODES aún sigue sin ser depositado a la 262 municipalidad del País RAZON POR LA CUAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL toma como prioridad pagar el seguro puesto que la salud de las empleadas y empleados es sumamente importante al igual que la de sus familias que son beneficiarios, ACUERDA TRANSFERIR de la cuenta de FONDOS PROPIOS la cantidad de **cuatrocientos ochenta y uno con 03/100 dólares (\$481.03)** a la cuenta 25% FODES para poder ser efectivo el pago de SEGURO SOCIAL correspondiente al mes de FEBRERO de 2021 en base al art. **203** de la Constitución de la Republica; Así mismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso de FODES se autoriza a la tesorería, **REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DE FONDOS PROPIOS.**- consientes que los fondos propios tiene poca recaudación y que de ese fondo se encuentran compromisos indispensables que cumplir con la prestación de los servicios que brinda la municipalidad, entre otras prioridades.- **CERTIFIQUESE Y**

NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.** -El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad al art. 5 párrafo segundo de la ley FODES, que cita literalmente programas de Prevención a la Violencia por tanto este Concejo acuerda: beneficiar con becas de educación superior para el año lectivo 2021 a jóvenes de este municipio en el marco del programa de prevención a la violencia año 2021, conforme al detalle siguiente: **13** estudiantes en convenio con la universidad de Oriente (UNIVO) que corresponde el 50% a la alcaldía municipal y el 50% a la universidad, la beca cubre matrícula y cuotas mensuales; asimismo con base al art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorería hacer el pago de la beca a cada uno de los estudiantes con los fondos de la cuenta del proyecto considerando no excederse del monto establecido en el referido perfil, certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem

